CONTRATO N°32/2019

Entre la Municipalidad de la ciudad de San Lorenzo domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA** en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL** y por el **SR. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR**, en carácter de **SECRETARIO GENERAL,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SPV DE NEGOCIOS S.A.** con RUC N° 80098491-5 domiciliada en la intersección de las calles Dr. Luis M. Argaña 615 e/ Dr Migone, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **SR ABOG. SEBASTIAN PIZARRO** con Cédula de Identidad N° 1934537, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINA TRITURADORA PARA USO DE LA INSTITUCION"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MAQUINA TRITURADORA PARA USO DE LA INSTITUCION"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Secretaría General
Hugo Nicolás Báez S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Intendencia
Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

SPV DE NEGOCIOS S.A.
Avda. España Nº 840 c/ A. Garay
RUC: 80068491-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.359**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***R.I.M.S.L. N° 1846 de fecha 13 de noviembre de 2019 y R.J.M.S.L. N° 497/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Trituradora de hojas	Lippel	Brasil	Unidad	1 (Uno)	450.000.000	450.000.000

TOTAL: Gs. 450.000.000

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SPV DE NEGOCIOS S.A.
Avda. España N° 840 c/ A. Garay
RUC: 80068491-5

Hugo Nicolás Báez S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes solicitados se entregarán en el plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compras por parte del oferente adjudicado, en el local de la Municipalidad de San Lorenzo, previa verificación de la División de Transporte y Talleres, entre las 07:00 hs hasta las 13:00 hs.

OBSERVACIÓN: Junto con la entrega de los vehículos deberá presentarse la chapa provisoria. Además, la transferencia y título a nombre de la Convocante corre por cuenta del Contratista, sin costo para la Convocante, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la entrega del vehículo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SPV DE NEGOCIOS S.A.
Avda. España Nº 840 c/ A. Garay
RUC: 80068491-5

Hugo Nicolás Báez S.
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Dr. Alsibiades Quinonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de san Lorenzo, República del Paraguay al día 11 mes diciembre y año 2019.

Sr. Hugo Nicolás Báez Sotomayor
Secretario General
Municipalidad De San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente Municipal
Municipalidad De San Lorenzo
"La Contratante"

SPV DE NEGOCIOS S.A.
Avda. España Nº 840 c A. Garay
RUC: 80068491-5

"El Contratista"
Abog. Sebastián Pizarro
SPV DE SERVICIOS SA.